



**TLX**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**CE**

CONTRALORÍA  
DEL EJECUTIVO

**SEGUIMOS  
CONSTRUYENDO** / 20  
21



*Recibi copia para  
Administrativo.*

CE/DSFCA/CA/21/08-1021.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 19 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-12.

**LICENCIADO LEONARDO ADRIÁN LUNA RAMÍREZ.  
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA  
Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número FAARDVO/DG/064/2021-A, recibido en este Órgano de Control el día veintidós de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-12 practicada al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédulas de resultados finales, donde se concluye que de las siete acciones de seguimiento determinadas, una se solventa satisfactoriamente, en tanto que las seis restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único.

CE/DSFCA/CA/21/08-1021.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 19 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-12.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-12 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Licenciado en Derecho Oscar Cuamatzi Cruz. Jefe de Oficina Administrativa del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.  
FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS  
Y OFENDIDOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
\* DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-048.  
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-1021.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-12 practicada al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-0871 de fechas tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de siete acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CE/DSFCA/CA/21/06-0791.

Con oficio número FAARDVO/DG/064/2021-A, recibido en este Órgano de Control el día veintidós de julio de dos mil veintiuno, remitido por el Licenciado Leonardo Adrián Luna Ramírez, Director General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se remite un legajo y la cedula que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-12 practicada al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.  
FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS  
Y OFENDIDOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-048.  
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-1021.**

la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las siete acciones de seguimiento determinadas, una se solventa satisfactoriamente, en tanto que las seis restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-12 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.  
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REMITE PROPUESTA LICENCIADO LEONARDO** CARGO: **DIRECTOR** VISITA DE INSPECCIÓN  
**REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y DE SOLVENTACIÓN: ADRIAN LUNA RAMIREZ.** CARGO: **GENERAL.** NUMERO: **VICI/20-12.** HOJA 1 DE 7.  
**OFENDIDOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/08-0871.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **FAARDVO/DG/064/2021-A**

| NÚMERO | DESCRIPCIÓN  | ACCIÓN DE SEGUIMIENTO   | ARGUMENTO  | PRUEBAS  | RESOLUCIÓN  |
|--------|--|---|--|--|---|
|        | <p><b>MARCO NORMATIVO.</b></p> <p>20 AGO 2021</p> <p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>10:28 ANEXOS: 2</p>   |   |  |  |   |
| 1      | <p>Del análisis realizado a la documentación que conforma el marco normativo que regula las actividades, facultades y obligaciones propias del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con Reglamento Interior, Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Código de Ética y Código de Conducta.</li> <li>No presentan el Programa Anual de Adquisiciones autorizado por la Dirección de Recursos Materiales Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.</li> </ul> | <p>El área encargada del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, deberá elaborar el Reglamento Interior, Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Código de Ética y del Código de Conducta, y realizar las diligencias necesarias para solicitar ante las instancias correspondientes la autorización y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para incorporarlos al marco normativo y su difusión a todo el personal, puesto que son instrumentos formativos de vital importancia que ayudan a realizar eficientemente el desarrollo de las actividades que le corresponde a cada área que la constituyen. Respecto al Programa Anual de Adquisiciones deberán de elaborarlos y solicitar la autorización. Proporcionando a este Órgano de Control la evidencia documental que corresponda, con el fin de conocer la fase en el que se encuentra cada uno.</p> | <p><i>“Atendiendo a esta cédula de observación, me permito informar a Usted que se cuenta con los proyectos de Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos (Entidad Rectora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación del Daño a las Víctimas y Ofendidos), mismo que fue enviado a la Consejería Jurídica como consta en la copia certificada del oficio CEAVO/ST/030/2021-A, mismo que fue recibido en la Consejería Jurídica el día 29 de marzo de 2021, así también ya se han elaborado los proyectos de los Manuales de Organización remitido a la Contraloría del Ejecutivo para su revisión en fecha 29 de enero de 2020, y el manual de Procedimientos de igual manera remitido a la Contraloría del Ejecutivo de fecha 29 de enero de 2020, ambos para su revisión observación, adecuación y visto bueno, sin embargo ambos no han sido aprobados hasta que no se tenga aprobado el reglamento interior; asimismo se cuenta ya con el Código de Conducta en vigor como Código de Conducta para las y los Servidores Públicos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación del Daño a las Víctimas y Ofendidos, así también ya se cuenta con el proyecto culminado del Código de Ética solo se está realizando la gestión para que sea publicado, Respecto al programa anual de adquisiciones me permito informar a Usted</i></p> | <p>Copia fotostática certificada del Oficio número CEAVO/ST/030/ 2021-A, de fecha 26 de marzo de 2021, mediante el cual envían al Consejero Jurídico del Ejecutivo el Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, para su revisión y en su caso validación.</p> <p>Copia fotostática certificada del Oficio número C.J.0427/2021, de fecha 05 de abril de 2021, mediante el cual el Consejero Jurídico del Ejecutivo, solicita organigrama validado por la Contraloría del Ejecutivo, para continuar con su análisis del Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Copia fotostática certificada del Oficio número FAARDVO/DG/ 008/2020, de fecha 27 de enero de 2020, en el que designa enlace para elaborar Manual de Organización.</p> | <p><b>Solventada con salvedad.</b></p> <p>Se deberá continuar con las acciones de seguimiento correspondientes para la autorización del Reglamento Interior, y Código de Conducta, sometiéndolos a la aprobación de las instancias competentes, hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</p> <p>Se deberá continuar con las acciones de seguimiento para elaborar el Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Código de Ética, los cuales deberán estar alineados al marco normativo que en su caso corresponda, sometiendo los mismos a la aprobación por parte de las instancias competentes, hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</p> <p>El Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, deberá atender lo establecido en el artículo 13 fracción II del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público</p> |

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REMITE PROPUESTA LICENCIADO LEONARDO REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y DE SOLVENTACIÓN: ADRIAN LUNA RAMIREZ. OFENDIDOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-12.** HOJA 2 DE 7.  
 PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/08-0871.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **FAARDVO/DG/064/2021-A**

| NÚMERO. | DESCRIPCIÓN. | ACCIÓN DE SEGUIMIENTO | ARGUMENTO   | PRUEBAS   | RESOLUCIÓN   |
|---------|--------------|-----------------------|---|---|--|
|         |              |                       | <p><i>que el recurso con el que se cuenta esta entidad es muy reducido teniendo para cafetería \$5,000 mensuales, para papelería \$6,000 bimestrales, alimentos del albergue ha sido la Directora del DIF Estatal quien instruyo a esta entidad a quien realizar el pago de los suministros que se otorgan a dicho lugar, sin que se pueda tener la oportunidad de decidir cómo o con quien contratar dicho suministro, por lo anterior me permito manifestarle que adquirir lo que corresponde a esta entidad con la Oficialía Mayor de Gobierno tendría un mayor costo que adquirirlo directamente con los proveedores y nos otorgarían menor calidad pues ya se ha tenido la experiencia al haber adquirido con la Dirección de Recursos Materiales y Adquisiciones en el 2017, donde suministraban proveedores autorizados por esta dirección y Siempre fue más caro adquirir con ellos y de muy baja calidad”.</i></p> | <p>Copia fotostática certificada del Oficio número FAARDVO/DG/ 009/2020, de fecha 27 de enero de 2020, en el que designa enlace para elaborar Manual de Procedimientos.</p> <p>Copia fotostática certificada del Oficio número FAARDVO/DG/ 098/2020, de fecha 14 de octubre de 2020, en el que se remite Código de Conducta al Consejero Jurídico del Ejecutivo para su publicación.</p> <p>Copia fotostática certificada del Oficio número C.J.09391034/ 2020, de fecha 21 de octubre de 2020, mediante el cual autoriza el Consejero Jurídico del Ejecutivo continúen los trámites para su publicación del Código de Conducta.</p> <p>Copia fotostática certificada del Oficio número CE/DMAE/OF-07-2021-542, de fecha 5 de julio de 2021, mediante el cual autoriza la Contraloría del Ejecutivo continúen los trámites para su publicación del Código de Ética.</p> | <p>de la gestión administrativa, para garantizar las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Estado, la adquisición de bienes y servicios de las dependencias y entidades deberán efectuarse conforme al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios por conducto de la Dirección de Adquisiciones.</p> <p>Las dependencias y entidades realizarán su Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del ejercicio fiscal inmediato siguiente y deberán entregarlo a la Oficialía Mayor a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio de que se trate.</p> |

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

XJT

ENTIDAD: **FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA LICENCIADO LEONARDO CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-12.** HOJA 3 DE 7.  
 DE SOLVENTACIÓN: **ADRIAN LUNA RAMIREZ.**  
 PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/08-0871.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **FAARDVO/DG/064/2021-A**

| NÚMERO. | DESCRIPCIÓN. | ACCIÓN DE SEGUIMIENTO | ARGUMENTO | PRUEBAS | RESOLUCIÓN |
|---------|--------------|-----------------------|-----------|---------|------------|
|---------|--------------|-----------------------|-----------|---------|------------|

**INFORMACIÓN CONTABLE.**

| 2                                       | <p>Del estudio realizado a la documentación contable presentada por el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, presenta diferencia en su saldo inicial y final, en la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores por la cantidad de \$6,263.00 (seis mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) en comparación con el que se refleja en el Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 y del 01 de enero 31 de diciembre de 2020, como se indica a continuación:</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la cuenta</th> <th>Balanza de Comprobación</th> <th>Estado de Situación Financiera</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resultados de ejercicios anteriores</td> <td>\$180,554</td> <td>\$174,291</td> <td>\$6,263</td> </tr> <tr> <td>Resultado de ejercicios anteriores 2019</td> <td>\$ 19,996</td> <td>\$ 19,996</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Sumas</td> <td><u>\$200,550</u></td> <td><u>\$194,287</u></td> <td><u>\$6,263</u></td> </tr> </tbody> </table> | Nombre de la cuenta     | Balanza de Comprobación        | Estado de Situación Financiera | Diferencia | Resultados de ejercicios anteriores | \$180,554 | \$174,291 | \$6,263 | Resultado de ejercicios anteriores 2019 | \$ 19,996 | \$ 19,996 | \$0 | Sumas | <u>\$200,550</u> | <u>\$194,287</u> | <u>\$6,263</u> | <p>El área encargada de realizar los registros y recabar la documentación comprobatoria que forma parte de la contabilidad del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, deberá realizar un análisis de los registros contables efectuados a afecto de identificar el origen de la diferencia reflejada en su balanza de comprobación, y se realicen las correcciones en la cuenta respectiva, remitiendo ante este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente.</p> | <p><i>"Al respecto de esta cédula, me permito remitir a Usted la Balanza de Comprobación de gasto armonizada, misma que fue corregida en algunas cifras que en ejercicios anteriores habían sido auto asignadas por el propio sistema de manera errónea, misma que se agrega a la presente como Anexo BALANZA DE COMPROBACIÓN".</i></p> | <p>Copia fotostática certificada de la Pagina 33, de la Balanza de Comprobación del 01 de enero de 2020, al 31 de diciembre de 2020, Cuentas de Mayor, del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, en la que solo se puede apreciar que las sumas de saldos y movimientos cumplen con el principio de la partida doble.</p> | <p align="center"><b>Solventada con salvedad.</b></p> <p>Deberá continuar con el análisis de los registros contables efectuados a afecto de identificar el origen de la diferencia reflejada en su balanza de comprobación, realizando las correcciones y registros contables correspondientes. En caso de afectar la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, deberán efectuar los registros contables afectando a las cuentas correspondientes, soportados con la documentación comprobatoria respectiva y verificar la disponibilidad financiera para la erogación de los recursos.</p> |
|---|--|-------------------------|--------------------------------|--------------------------------|------------|-------------------------------------|-----------|-----------|---------|---|-----------|-----------|-----|-------|------------------|------------------|----------------|---|---|--|--|
|   | Nombre de la cuenta  | Balanza de Comprobación | Estado de Situación Financiera | Diferencia                     |            |                                     |           |           |         |   |           |           |     |       |                  |                  |                |   |   |  |  |
| Resultados de ejercicios anteriores     | \$180,554  | \$174,291               | \$6,263                        |                                |            |                                     |           |           |         |   |           |           |     |       |                  |                  |                |   |   |  |  |
| Resultado de ejercicios anteriores 2019 | \$ 19,996  | \$ 19,996               | \$0                            |                                |            |                                     |           |           |         |   |           |           |     |       |                  |                  |                |   |   |  |  |
| Sumas                                   | <u>\$200,550</u>   | <u>\$194,287</u>        | <u>\$6,263</u>                 |                                |            |                                     |           |           |         |   |           |           |     |       |                  |                  |                |   |   |  |  |

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REMITE PROPUESTA LICENCIADO LEONARDO CARGO: DIRECTOR VISITA DE INSPECCIÓN  
 REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y DE SOLVENTACIÓN: ADRIAN LUNA RAMIREZ. GENERAL. NUMERO: VICI/20-12. HOJA 4 DE 7.  
 OFENDIDOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0871. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FAARDVO/DG/064/2021-A

| NÚMERO. | DESCRIPCIÓN.  | ACCIÓN DE SEGUIMIENTO  | ARGUMENTO   | PRUEBAS        | RESOLUCIÓN  |
|---------|---|--|---|----------------|---|
| 3       | <ul style="list-style-type: none"> <li>No presenta conciliaciones bancarias mensuales de las dos cuentas bancarias.</li> <li>No se presentan los estados de la cuenta bancaria Banorte 0281482409 estatal, además de que la balanza de comprobación al cierre del ejercicio refleja saldo negativo al inicio y final del 2020 por la cantidad de \$13,260.27, (trece mil doscientos sesenta pesos 27/100 M. N.).</li> </ul> | <p>El área encargada del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, deberá de presentar documentación que soporte y justifique el estado que guarda la cuenta Banorte 0281482409 estatal, los estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones, así como realizar un análisis de los registros contables efectuados para identificar el origen del saldo negativo reflejado en la información financiera, realizar los registros contables correspondientes a fin de que la cuenta bancaria sea depurada y en su caso no refleje saldo negativo contrario a su naturaleza, remitiendo ante este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente.</p> <p>Así mismo deberá presentar ante esta Contraloría del Ejecutivo las conciliaciones bancarias de la cuenta Banorte 0279789392 estatal, y estados de cuenta correspondientes.</p> | <p><i>"Se están realizando las gestiones para dejar la cuenta en cero pesos y pueda ser cancelada, pues dicha cantidad de \$13,260.27 fue capturada de manera errónea, ya que la misma se encuentra en desuso, la cuenta activa es BANORTE ****9392".</i></p> | Sin evidencia. | <p><b>Solventada con salvedad.</b></p> <p>Se deberán implementar las medidas de control para elaborar las conciliaciones bancarias mensuales correspondientes.</p> <p>Efectuar un análisis de los registros contables efectuados para identificar el origen del saldo negativo reflejado en la información financiera, realizar los registros contables correspondientes a fin de que la cuenta bancaria sea depurada y en su caso no refleje saldo negativo contrario a su naturaleza.</p> |

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REMITE PROPUESTA LICENCIADO LEONARDO CARGO: DIRECTOR VISITA DE INSPECCIÓN  
REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y DE SOLVENTACIÓN: ADRIAN LUNA RAMIREZ. GENERAL. NUMERO: VICI/20-12. HOJA 5 DE 7.  
OFENDIDOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0871. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FAARDVO/DG/064/2021-A

| NÚMERO.     | DESCRIPCIÓN.   | ACCIÓN DE SEGUIMIENTO | ARGUMENTO           | PRUEBAS      | RESOLUCIÓN |  |             |            |  |             |         |  |         |         |                              |             |         |                     |             |         |                            |         |         |                           |             |         |                              |             |         |                         |             |        |                     |                |      |                                 |             |             |  |           |            |                         |             |            |                                 |            |      |  |             |   |   |  |   |
|-------------|--|-----------------------|---------------------|--------------|------------|--|-------------|------------|--|-------------|---------|--|---------|---------|------------------------------|-------------|---------|---------------------|-------------|---------|----------------------------|---------|---------|---------------------------|-------------|---------|------------------------------|-------------|---------|-------------------------|-------------|--------|---------------------|----------------|------|---------------------------------|-------------|-------------|--|-----------|------------|-------------------------|-------------|------------|---------------------------------|------------|------|--|-------------|---|---|--|---|
| 4           | <p>Se identificó en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, que refleja los saldos siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Nombre de la cuenta</th> <th>Saldo Deudor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1120</td> <td>Derechos a recibir efectivo o equivalentes</td> <td>\$29,677.11</td> </tr> <tr> <td>1122-79-01</td> <td>Otros Ingresos, Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros</td> <td>\$14,681.98</td> </tr> <tr> <td>1122-91</td> <td>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</td> <td>\$ 0.01</td> </tr> <tr> <td>1123-01</td> <td>Leonardo Adrián Luna Ramírez</td> <td>\$ 4,000.10</td> </tr> <tr> <td>1123-03</td> <td>Oscar Cuamatzi Cruz</td> <td>\$ 3,630.00</td> </tr> <tr> <td>1123-06</td> <td>Lizet Elvira Flores Romero</td> <td>\$ 0.02</td> </tr> <tr> <td>1123-09</td> <td>Marcos De La Fuente Muñoz</td> <td>\$ 1,000.00</td> </tr> <tr> <td>1123-10</td> <td>Liby Marleni Coronado García</td> <td>\$ 1,365.00</td> </tr> <tr> <td>1123-11</td> <td>Abigail Sánchez Sánchez</td> <td>\$ 5,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>De los cuales la cantidad de \$23,312.11 (veintitrés mil trescientos doce pesos 11/100 M. N.) corresponden a saldos que se originan en ejercicios anteriores al 2020.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Nombre de la cuenta</th> <th>Saldo Acreedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2110</td> <td>Cuentas por pagar a corto plazo</td> <td>\$57,595.47</td> </tr> <tr> <td>2111-1-1132</td> <td>Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP</td> <td>\$ 844.47</td> </tr> <tr> <td>2112-1-003</td> <td>Gasoltlax tres SA de CV</td> <td>\$12,000.00</td> </tr> <tr> <td>2112-1-106</td> <td>Banco mercantil del norte, S.A.</td> <td>-\$ 460.98</td> </tr> <tr> <td>2117</td> <td>Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo</td> <td>\$45,211.98</td> </tr> </tbody> </table> <p>De los cuales la cantidad de \$383.49 (trescientos ochenta y tres pesos 49/100 M. N.) corresponden a saldos que se originan en ejercicios anteriores al 2020.</p> | Cuenta                | Nombre de la cuenta | Saldo Deudor | 1120       | Derechos a recibir efectivo o equivalentes | \$29,677.11 | 1122-79-01 | Otros Ingresos, Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros | \$14,681.98 | 1122-91 | Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | \$ 0.01 | 1123-01 | Leonardo Adrián Luna Ramírez | \$ 4,000.10 | 1123-03 | Oscar Cuamatzi Cruz | \$ 3,630.00 | 1123-06 | Lizet Elvira Flores Romero | \$ 0.02 | 1123-09 | Marcos De La Fuente Muñoz | \$ 1,000.00 | 1123-10 | Liby Marleni Coronado García | \$ 1,365.00 | 1123-11 | Abigail Sánchez Sánchez | \$ 5,000.00 | Cuenta | Nombre de la cuenta | Saldo Acreedor | 2110 | Cuentas por pagar a corto plazo | \$57,595.47 | 2111-1-1132 | Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP | \$ 844.47 | 2112-1-003 | Gasoltlax tres SA de CV | \$12,000.00 | 2112-1-106 | Banco mercantil del norte, S.A. | -\$ 460.98 | 2117 | Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo | \$45,211.98 | <p>El área encargada del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, deberán realizar las acciones correspondientes a fin de implementar una política de recuperación de saldos que permita que los recursos registrados en la cuenta de Derechos a recibir efectivo y equivalentes sean comprobados y/o reintegrados en los plazos que se establezcan para tal efecto, presentar evidencia de las acciones de seguimiento implementadas para la comprobación y/o recuperación los recursos registrados en la cuenta de Derechos a recibir efectivo o equivalentes, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones de pago contraídas en las cuentas por pagar a corto plazo, y se realice la depuración de la cuenta en los registros contables, remitiendo ante este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente.</p> | <p><i>"Al respecto de la presente Cédula me permito informar a Usted que los deudores diversos actualmente se encuentran con cero deuda, como soporte agrego pólizas de reintegro de Leonardo Adrián Luna Ramírez, Oscar Cuamatzi Cruz, Marcos de la Fuente Muñoz, Liby Marleni Coronado García y de Abigail Sánchez Sánchez. Por cuanto hace a las contribuciones y cuentas por pagar a corto plazo, se está trabajando en dejar los saldos en cero pues actualmente no se tiene deuda alguna con ningún proveedor o de algún servicio o proveedor".</i></p> | <p>Copia fotostática certificada de la Balanza de Comprobación del 01 de enero de 2021, al 30 de junio de 2021, Cuentas de Mayor.</p> <p>Copia fotostática certificada del correo electrónico de fecha 21 de julio de 2021.</p> <p>Copia fotostática certificada de la póliza D00003 de fecha 01/04/2021 y comprobante de depósito del 31 de marzo de 2021 por \$630.00.</p> <p>Copia fotostática certificada de la póliza D00004 de fecha 01/04/2021 y comprobante de gasto del 05 de agosto de 2019 por \$2,999.99.</p> <p>Copia fotostática certificada de la póliza D00005 de fecha 01/04/2021 y comprobantes de gasto varios que suman \$1,087.00.</p> <p>Copia fotostática certificada de la póliza D00006 de fecha 16/04/2021 y comprobantes de depósito del 16 de abril de 2021 por \$1,750.00</p> <p>Copia fotostática certificada de la póliza D00007 de fecha 16/04/2021 y comprobantes de depósito del 19 de abril de 2021 por \$1,163.00</p> <p>Copia fotostática certificada de la póliza D00008 de fecha 03/05/2021 y</p> | <p><b>Solventada con salvedad.</b></p> <p>Se deberán implementar las medidas de control necesarias, para tener una adecuada administración de los recursos financieros, implementando políticas de recuperación de saldos o en su caso plazos para la comprobación respectiva de la cuenta de Derechos a recibir efectivo o equivalentes, así como para la depuración de los saldos pendientes, depurando la cuenta regularmente, para que no se creen saldos con antigüedad mayor a tres meses. Asimismo, al realizar provisiones de cuentas por pagar a corto plazo, deberán efectuar los registros contables de acuerdo a la naturaleza de las cuentas, soportando con la documentación comprobatoria respectiva y verificar la disponibilidad financiera para la erogación de los recursos. En caso de afectar la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, deberán efectuar los registros contables afectando a las cuentas que corresponda, soportando con la documentación comprobatoria respectiva y verificar la disponibilidad financiera para la erogación de los recursos.</p> |
| Cuenta      | Nombre de la cuenta  | Saldo Deudor          |                     |              |            |  |             |            |  |             |         |  |         |         |                              |             |         |                     |             |         |                            |         |         |                           |             |         |                              |             |         |                         |             |        |                     |                |      |                                 |             |             |  |           |            |                         |             |            |                                 |            |      |  |             |   |   |  |   |
| 1120        | Derechos a recibir efectivo o equivalentes   | \$29,677.11           |                     |              |            |  |             |            |  |             |         |  |         |         |                              |             |         |                     |             |         |                            |         |         |                           |             |         |                              |             |         |                         |             |        |                     |                |      |                                 |             |             |  |           |            |                         |             |            |                                 |            |      |  |             |   |   |  |   |
| 1122-79-01  | Otros Ingresos, Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros   | \$14,681.98           |                     |              |            |  |             |            |  |             |         |  |         |         |                              |             |         |                     |             |         |                            |         |         |                           |             |         |                              |             |         |                         |             |        |                     |                |      |                                 |             |             |  |           |            |                         |             |            |                                 |            |      |  |             |   |   |  |   |
| 1122-91     | Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público   | \$ 0.01               |                     |              |            |  |             |            |  |             |         |  |         |         |                              |             |         |                     |             |         |                            |         |         |                           |             |         |                              |             |         |                         |             |        |                     |                |      |                                 |             |             |  |           |            |                         |             |            |                                 |            |      |  |             |   |   |  |   |
| 1123-01     | Leonardo Adrián Luna Ramírez   | \$ 4,000.10           |                     |              |            |  |             |            |  |             |         |  |         |         |                              |             |         |                     |             |         |                            |         |         |                           |             |         |                              |             |         |                         |             |        |                     |                |      |                                 |             |             |  |           |            |                         |             |            |                                 |            |      |  |             |   |   |  |   |
| 1123-03     | Oscar Cuamatzi Cruz  | \$ 3,630.00           |                     |              |            |  |             |            |  |             |         |  |         |         |                              |             |         |                     |             |         |                            |         |         |                           |             |         |                              |             |         |                         |             |        |                     |                |      |                                 |             |             |  |           |            |                         |             |            |                                 |            |      |  |             |   |   |  |   |
| 1123-06     | Lizet Elvira Flores Romero   | \$ 0.02               |                     |              |            |  |             |            |  |             |         |  |         |         |                              |             |         |                     |             |         |                            |         |         |                           |             |         |                              |             |         |                         |             |        |                     |                |      |                                 |             |             |  |           |            |                         |             |            |                                 |            |      |  |             |   |   |  |   |
| 1123-09     | Marcos De La Fuente Muñoz  | \$ 1,000.00           |                     |              |            |  |             |            |  |             |         |  |         |         |                              |             |         |                     |             |         |                            |         |         |                           |             |         |                              |             |         |                         |             |        |                     |                |      |                                 |             |             |  |           |            |                         |             |            |                                 |            |      |  |             |   |   |  |   |
| 1123-10     | Liby Marleni Coronado García   | \$ 1,365.00           |                     |              |            |  |             |            |  |             |         |  |         |         |                              |             |         |                     |             |         |                            |         |         |                           |             |         |                              |             |         |                         |             |        |                     |                |      |                                 |             |             |  |           |            |                         |             |            |                                 |            |      |  |             |   |   |  |   |
| 1123-11     | Abigail Sánchez Sánchez  | \$ 5,000.00           |                     |              |            |  |             |            |  |             |         |  |         |         |                              |             |         |                     |             |         |                            |         |         |                           |             |         |                              |             |         |                         |             |        |                     |                |      |                                 |             |             |  |           |            |                         |             |            |                                 |            |      |  |             |   |   |  |   |
| Cuenta      | Nombre de la cuenta  | Saldo Acreedor        |                     |              |            |  |             |            |  |             |         |  |         |         |                              |             |         |                     |             |         |                            |         |         |                           |             |         |                              |             |         |                         |             |        |                     |                |      |                                 |             |             |  |           |            |                         |             |            |                                 |            |      |  |             |   |   |  |   |
| 2110        | Cuentas por pagar a corto plazo  | \$57,595.47           |                     |              |            |  |             |            |  |             |         |  |         |         |                              |             |         |                     |             |         |                            |         |         |                           |             |         |                              |             |         |                         |             |        |                     |                |      |                                 |             |             |  |           |            |                         |             |            |                                 |            |      |  |             |   |   |  |   |
| 2111-1-1132 | Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP   | \$ 844.47             |                     |              |            |  |             |            |  |             |         |  |         |         |                              |             |         |                     |             |         |                            |         |         |                           |             |         |                              |             |         |                         |             |        |                     |                |      |                                 |             |             |  |           |            |                         |             |            |                                 |            |      |  |             |   |   |  |   |
| 2112-1-003  | Gasoltlax tres SA de CV  | \$12,000.00           |                     |              |            |  |             |            |  |             |         |  |         |         |                              |             |         |                     |             |         |                            |         |         |                           |             |         |                              |             |         |                         |             |        |                     |                |      |                                 |             |             |  |           |            |                         |             |            |                                 |            |      |  |             |   |   |  |   |
| 2112-1-106  | Banco mercantil del norte, S.A.  | -\$ 460.98            |                     |              |            |  |             |            |  |             |         |  |         |         |                              |             |         |                     |             |         |                            |         |         |                           |             |         |                              |             |         |                         |             |        |                     |                |      |                                 |             |             |  |           |            |                         |             |            |                                 |            |      |  |             |   |   |  |   |
| 2117        | Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo   | \$45,211.98           |                     |              |            |  |             |            |  |             |         |  |         |         |                              |             |         |                     |             |         |                            |         |         |                           |             |         |                              |             |         |                         |             |        |                     |                |      |                                 |             |             |  |           |            |                         |             |            |                                 |            |      |  |             |   |   |  |   |

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REMITE PROPUESTA LICENCIADO LEONARDO CARGO: DIRECTOR VISITA DE INSPECCIÓN  
 REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y DE SOLVENTACIÓN: ADRIAN LUNA RAMIREZ. GENERAL. NUMERO: VICI/20-12. HOJA 6 DE 7.  
 OFENDIDOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0871. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FAARDVO/DG/064/2021-A

| NÚMERO. | DESCRIPCIÓN.  | ACCIÓN DE SEGUIMIENTO  | ARGUMENTO   | PRUEBAS   | RESOLUCIÓN  |
|---------|---|--|---|---|---|
|         |   |  |   | <p>comprobantes de depósito del 3 de mayo de 2021 por \$1,000.00</p> <p>Copia fotostática certificada de la póliza D00010 de fecha 21/07/2021 y comprobantes de transferencia interbancaria con la misma fecha por la cantidad de \$1,365.00</p> <p>Copia fotostática certificada de la póliza D00011 de fecha 21/07/2021 y comprobantes de transferencia interbancaria con la misma fecha por la por \$5,000.00.</p> |   |
| 5       | <p>De la revisión realizada a la documentación e información proporcionada que conforma el rubro bienes muebles e inmuebles del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se presentan los resguardos actualizados de los bienes que se encuentran en uso y custodia del personal, los cuales son parte del patrimonio del Fondo.</li> <li>Así mismo se identifica en el libro de inventario de bienes muebles que componen el Patrimonio 2020, bienes muebles con valor en libros inferior al importe de las 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.</li> </ul> | <p>El área del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, encargada del inventario deberá realizar las acciones necesarias a efecto de actualizar los resguardos de bienes muebles que se encuentran en uso y custodia del personal, así como realizar un análisis de los bienes muebles que forman parte del patrimonio y determinar en observancia al marco normativo, los que deban ser considerados como parte del activo no circulante, realizando los registros contables que en su caso correspondan, remitiendo ante este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente.</p> | <p><i>"Se adjunta al presente la actualización de inventarios y resguardos de bienes muebles pertenecientes al Fondo de Ayuda".</i></p> | <p>Copias fotostáticas certificadas de Resguardos con firmas de resguardantes y persona que autoriza, de fecha 4 de enero de 2021.</p>  | <p><b>Solventada con salvedad.</b></p> <p>Se deberán implementar las medidas de control necesarias, para que tengan un adecuado manejo de los resguardos de bienes muebles que se encuentran en uso y custodia del personal, los cuales deberán estar actualizados y debidamente firmados por el personal responsable. Así mismo se deberá realizar las acciones necesarias a efecto de contar con el inventario de bienes muebles clasificado, cuantificado y conciliado con información financiera.</p> |

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REMITE PROPUESTA LICENCIADO LEONARDO CARGO: DIRECTOR VISITA DE INSPECCIÓN  
 REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y DE SOLVENTACIÓN: ADRIAN LUNA RAMIREZ. GENERAL. NUMERO: VICI/20-12. HOJA 7 DE 7.  
 OFENDIDOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0871. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FAARDVO/DG/064/2021-A

| NÚMERO. | DESCRIPCIÓN.   | ACCIÓN DE SEGUIMIENTO   | ARGUMENTO  | PRUEBAS   | RESOLUCIÓN   |
|---------|--|---|--|---|--|
| 6       | <ul style="list-style-type: none"> <li>No se presentan el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos calendarizados mensualmente, modificados y autorizados al cierre de ejercicio 2020, conciliados con información financiera.</li> </ul>   | El área encargada, deberá realizar las acciones necesarias a efecto de presentar el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos calendarizados mensualmente, modificados y autorizados al cierre de ejercicio 2020, conciliados con la información financiera, remitiendo ante este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente.  | <i>"Al respecto de la presente cédula, me permito remitir a Usted el Pronóstico de Ingresos, Pronóstico de Presupuesto de Egresos, Calendario del Presupuesto de Egresos, formato de modificación autorizado por el órgano de gobierno al cierre del ejercicio, mismo fue conciliado con el estado de cuenta y estados financieros".</i> | Copia fotostática certificada de: Anteproyecto de presupuesto de egresos 2020, proyecto partida calendarizado; Calendario de presupuesto de ingresos 2020, por proyecto partida; Proyecto de presupuesto de egresos 2020, dependencia - proyecto; Proyecto de presupuesto de egresos 2020, dependencia - partida, y; Proyecto de presupuesto de egresos 2020, dependencia - capítulo. | Solventada   |
| 7       | <ul style="list-style-type: none"> <li>No presenta integración del saldo del resultado del ejercicio dos mil veinte, soportado con la disponibilidad financiera en las cuentas bancarias respectivas.</li> <li>No presenta integración del saldo de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores soportado con la disponibilidad financiera en las cuentas bancarias correspondientes, así como las afectaciones realizadas durante el ejercicio dos mil veinte debidamente respaldadas con evidencia documental respectiva.</li> </ul> | El área encargada, deberá realizar las acciones necesarias a efecto de presentar la integración del saldo del resultado del ejercicio dos mil veinte, soportado con la disponibilidad financiera en las cuentas bancarias respectivas, así como la integración del saldo de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores soportado con la disponibilidad financiera en las cuentas bancarias correspondientes, así como las afectaciones realizadas durante el ejercicio dos mil veinte debidamente respaldadas con evidencia documental respectiva, remitiendo ante este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente. | <i>"al respecto de esta observación se hace de su conocimiento que dicha información obra en el Estado de cuenta del mes de diciembre de 2020, así mismo se informó para su debido conocimiento a la Junta de Gobierno en la Sexta Acta de Sesión de 2020, en el punto de acuerdo 4, misma que se agrega a la presente propuesta".</i>   | Copia fotostática certificada de la página 2/3 del estado de cuenta del mes de diciembre de 2020.<br>Copia fotostática certificada del acta de la sexta sesión ordinaria de la comisión ejecutiva de atención a víctimas y ofendidos del estado de Tlaxcala de fecha 18 de diciembre de 2020, con anexo 1 y 2 solamente.  | Solventada con Salvedad.<br>Deberán de integrar el saldo de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, soportado con la disponibilidad financiera en las cuentas bancarias correspondientes, así como la afectación realizada durante el ejercicio de dos mil veinte, respaldada con evidencia documental. Además de implementar las medidas de control necesarias para tener un adecuado manejo de los recursos provenientes de ejercicios anteriores, que derivan de la suma de economías de cada ejercicio fiscal, los cuales deberán estar asegurados con la disponibilidad financiera en las cuentas bancarias correspondientes. En caso de realizar erogaciones, con recursos provenientes de ejercicios anteriores, se deberán efectuar los registros contables con afectación a las cuentas contables que corresponda, soportados con la documentación comprobatoria respectiva. |